



UNITAT 03301 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
EXPEDIENT E-03301-2015-000031-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMpte APROVAR LA 18 ^a MODIFICACIÓ DE CRÈDITS PER GENERACIÓ D'INGRES FINALISTA PAI QUATRE CARRERES		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de 1986, por la Sección Administrativa del Servicio de Obras de Infraestructura se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

HECHOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2003 acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº2 del Sector NPR-7 “Quatre Carreres”, seleccionando como agente urbanizador a la mercantil “Urbanizadora Quatre Carreres, S.L.”.

En el punto Decimoprimer del acuerdo plenario, se requirió a “Urbanizadora Quatre Carreres, S.L.” para que ingresara en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.104.750€, con carácter finalista, afecta a la construcción de dotaciones públicas que redundaran en beneficio del Sector.

El día 25 de julio de 2007 el agente urbanizador realizó el ingreso requerido, mediante Mandamiento de Ingreso con nº CO.NO.P-METÁLICO 330009 E 2007/76246.

SEGUNDO.- En la actualidad las obras de urbanización están sin finalizar, por lo que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº1 del Sector NPR-7 “Quatre Carreres” y del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº2 del Sector NPR-7 “Quatre Carreres”, fundamentalmente por el incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras de urbanización, así como del resto de obligaciones esenciales del contrato.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	26/02/2015	ACCVCA-120	279717358412364941
CAP SERVICI - SERV. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	JOSE MANUEL IZQUIERDO SILLA	26/02/2015	ACCVCA-120	7460318287758459519
SECRETARI/A - SECRETARIA B	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27/02/2015	ACCVCA-120	5486098997166407868



En el punto Cuarto de los acuerdos plenarios de resolución, se ha dispuesto que a la vista del estado de ejecución de las obras de urbanización, el Ayuntamiento asume la gestión directa de los Programas de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución nº1 y nº 2 del Sector NPR-7 “Quatre Carreres”.

TERCERO.- Mediante Moción suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana se propone iniciar las actuaciones pertinentes en orden a concluir las obras de urbanización, siendo la primera de ellas su dotación económica, y encargando al Servicio de Obras de Infraestructura iniciar los trámites tendentes a aprobar la correspondiente Modificación de Créditos Generados por Ingresos en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 de 1.104.750,00€, en la aplicación presupuestaria GE350 15130 61900, todo ello de conformidad con las Bases 8^a y 9^a de Ejecución del vigente Presupuesto.

CUARTO- El Jefe del Servicio de Obras de Infraestructura ha emitido un informe en el que se determina qué se debe entender por DOTACIONES PÚBLICAS, dado que el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2003, condiciona el carácter finalista del ingreso de 1.104.750,00€ a que sea destinado a la construcción de dotaciones públicas en el Sector, y textualmente dice:

“El ingreso referido se realizó como consecuencia de la ejecución de un Programa de Actuación Integrada, por lo que la legislación aplicable para definir qué son las dotaciones públicas es la legislación urbanística vigente en el momento de aprobación del PAI, siendo la Ley 6/1994, de 156 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) la ley aplicable. Procede por tanto buscar en ese texto legal qué son las dotaciones públicas, y si podemos incluir como tales las obras de urbanización que no realizó el agente urbanizador y que ejecutará el Ayuntamiento de Valencia por Gestión Directa.

El art. 17.1 letra J de la LRAU establece que el Plan General establece, entre otras determinaciones, la delimitación de una red primaria o estructural de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

Y en el apartado 2 del Art. 17 se dice:

“2. La red primaria o estructural de dotaciones públicas comprenderá las reservas precisas para todas las siguientes:

A) Parques públicos en proporción no inferior a media hectárea por cada millar de habitantes. No obstante, cuando la población municipal no rebase los 5.000 habitantes, se podrá minorar esta exigencia, en lo que resulte superflua para atender las necesidades sociales.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	26/02/2015	ACCVCA-120	279717358412364941
CAP SERVICI - SERV. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	JOSE MANUEL IZQUIERDO SILLA	26/02/2015	ACCVCA-120	7460318287758459519
SECRETARI/A - SECRETARIA B	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27/02/2015	ACCVCA-120	5486098997166407868



B) Equipamientos y redes de transporte, comunicaciones y servicios de titularidad o de carácter supramunicipal, con esquema indicativo de su funcionamiento.

C) Infraestructuras, espacios libres, jardines y otras dotaciones de cualquier índole que, por su cometido específico, sus dimensiones o su posición estratégica, integren o hayan de integrar la estructura del desarrollo urbanístico de todo el territorio ordenado, así como las que cumplan análoga función estructurante respecto a cada sector, señalando, incluso, las principales avenidas, plazas o escenarios urbanos en proyecto que sirvan de pauta o hito de referencia para el desarrollo coherente del planeamiento parcial.

D) Terrenos dotacionales cuya reserva convenga prefigurar con prevalencia o antelación respecto a la forma de los edificios y parcelas a consolidar en su entorno.

E) Vías públicas e infraestructuras que presten servicio y comunicación recíproca a las dotaciones expresadas en los apartados anteriores integrando una red unitaria.”

En este mismo sentido se pronuncia el art. 30 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Valenciana, y el art. 126 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, siendo ambas leyes plenamente aplicables al Programa que nos ocupa.

En aplicación del artículo transcrito debemos entender por dotaciones públicas, la ejecución de obras de urbanización, ya sean calles, plazas, jardines y demás infraestructuras.

Así mismo, la legislación patrimonial local no contradice lo que se define como dotaciones públicas por la LRAU, así el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece:

Artículo 2 “Los bienes de las Entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público”.

Artículo 3.1 “Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local”.

En consecuencia, se puede concluir que el ingreso finalista de 1.104.750€ destinado a la construcción de dotaciones públicas que redunden en beneficio del Sector, puede destinarse a la finalización de las obras de urbanización, que redundarán en beneficio del Sector.”

QUINTO.- El Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe de conformidad y obra en el presente expediente.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	26/02/2015	ACCVCA-120	279717358412364941
CAP SERVICI - SERV. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	JOSE MANUEL IZQUIERDO SILLA	26/02/2015	ACCVCA-120	7460318287758459519
SECRETARI/A - SECRETARIA B	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27/02/2015	ACCVCA-120	5486098997166407868



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en las Bases 8^a y 9^a de Ejecución del vigente Presupuesto, consta en el expediente Moción, informe del Servicio Gestor, así como informe del SEP, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo de la IGAV así como del SFI. El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ACEPTAR el ingreso de 1.104.750,00€ realizado por el agente urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº2 del Sector NPR-7 “Quatre Carreres”, la mercantil “Urbanizadora Quatre Carreres, S.L.”, con carácter finalista, afecto a la construcción de dotaciones públicas que redunden en beneficio del Sector, tal y como se acordó por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2003, y aplicarlo para la finalización de las obras pendientes en el Sector NPR-7 “Quatre Carreres”.

SEGUNDO.- APROBAR la 18^a Modificación de Créditos Generados por Ingresos con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS					
		39611	PAI QUATRE CARRERES OBRAS URB		1.104.750,00
			TOTAL INGRESOS		1.104.750,00
ESTADO DE GASTOS					
39611	GE350	15130	61900 OBRAS URBANIZ. BARRIOS		1.104.750,00
			TOTAL GASTOS		1.104.750,00

El importe total de la Modificación de Créditos asciende a 1.104.750,00.

TERCERO.- APROBAR el Proyecto de Gasto N° 2015/42 “OBRAS URB. PAI QUATRE CARRERES” por importe de 1.104.750,00€ y financiado en su totalidad con recursos afectados.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	26/02/2015	ACCVCA-120	279717358412364941
CAP SERVICI - SERV. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	JOSE MANUEL IZQUIERDO SILLA	26/02/2015	ACCVCA-120	7460318287758459519
SECRETARI/A - SECRETARIA B	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27/02/2015	ACCVCA-120	5486098997166407868



CUARTO.- RECONOCER derechos por importe total de 1.104.750,00€ en el subconcepto 39611 “PAI QUATRE CARRERES. Obras Urbanización” del Estado de Ingresos del vigente presupuesto, imputado en el Proyecto de Gasto que determine el Servicio Económico Presupuestario, para la finalización de las obras de urbanización en el ámbito del Sector NPR-7 “Quatre Carreres”, de conformidad con lo dispuesto en los puntos Cuarto de los Acuerdos Plenarios de fecha 31 de octubre de 2014, y aplicar el mandamiento de ingreso CONOP 330009 METALICO E2007/76246 de fecha 25/07/2007.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	26/02/2015	ACCVCA-120	279717358412364941
CAP SERVICI - SERV. D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	JOSE MANUEL IZQUIERDO SILLA	26/02/2015	ACCVCA-120	7460318287758459519
SECRETARI/A - SECRETARIA B	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27/02/2015	ACCVCA-120	5486098997166407868